

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES  
SAPIENTIAE**

**FACULTAD DE INGENIERÍA AGRARIA**



**REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS  
DE INVESTIGACIÓN, PROYECTOS DE TESIS Y TESIS**

**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN  
(DIFIA)**

**2021**



**RESOLUCIÓN N° 176-2021-UCSS-FIA/CF**

Los Olivos, 30 junio del 2021

Vista la solicitud presentada por el Departamento de Investigación de la Facultad de Ingeniería Agraria (DIFIA), al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Agraria, en la cual requieren la Oficialización del Reglamento de Tesis para la realización de Trabajos de Investigación, Proyecto de Tesis y Tesis del DIFIA.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, "Cada facultad, con la aprobación de la Asamblea General, podrá crear departamentos académicos, departamentos de investigación y otros, cuyo funcionamiento será establecido por los reglamentos correspondientes". Asimismo, en su artículo 83 establece que: "La investigación como función esencial de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, se realiza en las ciencias, humanidades y tecnologías de las disciplinas y especialidades de las facultades, Escuela de Postgrado y departamentos académicos, de acuerdo a los fines, ideario e inspiración de la Universidad. Identifica, analiza y se orienta a la solución de los problemas de su competencia, priorizando aquellos de interés nacional.

Que, conforme al artículo 42 del Reglamento de Investigación de la Dirección General de Investigación "Los departamentos de investigación son unidades operativas de investigación de cada Facultad y de la Escuela de Posgrado de la UCSS, que organizan, coordinan y desarrollan la investigación científica".

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: "*La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privada*".

Que, el Consejo de Facultad, según el acta de sesión Ordinaria N° 005-CFO-FIA-2021 del 25 de junio del 2021 revisó y aprobó el **Reglamento de Tesis para la realización de Trabajos de Investigación, Proyectos de tesis y Tesis**, presentado por el Departamento de Investigación de la Facultad de Ingeniería Agraria.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° ÚNICO:** Aprobar, el **Reglamento de Tesis para la realización de trabajos de Investigación, Proyecto de tesis y Tesis**, presentado por el Departamento de Investigación de la Facultad de Ingeniería Agraria, el mismo que acompaña la presente resolución y que consta de V títulos, VIII capítulos y 24 artículos.

**ARTÍCULO 2°:** **COMUNICAR** al Departamento de Investigación de la Facultad de Ingeniería Agraria, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Ignacio Pasten Monardez**  
Decano  
Facultad Ingeniería Agraria

## PRESENTACIÓN

El Reglamento para la realización de los trabajos de investigación, proyectos de tesis y tesis de la Facultad de Ingeniería Agraria (FIA en adelante) de la Universidad Católica Sedes Sapientiae (UCSS en adelante) es un documento que norma y ordena el proceso de elaboración, presentación, evaluación, aprobación y sustentación de los trabajos de investigación, proyectos de tesis y tesis, con la finalidad de obtener el grado de bachiller o título profesional. El reglamento especifica de manera precisa los lineamientos, normas, pautas de redacción y estilo, estructura, contenido y procedimientos que cada trabajo debe seguir para su inicio, desarrollo y culminación exitosa.

En este reglamento se precisa los requisitos para los trabajos de investigación y tesis. Los trabajos de suficiencia profesional se regirán por su propia reglamentación.

El Departamento de Investigación de la FIA (DIFIA en adelante) gestiona todo el proceso de investigación desde la recepción, siguiendo con la evaluación y aprobación, finalizando con la sustentación de los trabajos y el inicio de los procesos de titulación. Asimismo, facilita y ayuda al estudiante y tesista en situaciones que requieran de intervención extraordinaria.

El DIFIA promueve el desarrollo de la investigación docente e investigación formativa realizada por estudiantes, egresados y bachilleres de la facultad, en el marco del respeto de las normas y la ética, los derechos de autor y la propiedad intelectual tal como está establecido en el Reglamento General de la UCSS, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General de Investigación, el Código de Ética para la Investigación y la Directiva sobre la Propiedad Intelectual. Los estudiantes, egresados, docentes y autoridades asumen los principios de una conducta responsable en la investigación e integridad científica y el deber de consignar, registrar o citar las referencias y fuentes utilizadas en los trabajos de investigación, proyectos de tesis y tesis. En caso de incumplimiento, se someterá a las sanciones respectivas por plagio.

El presente Reglamento se sustenta en:

El Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, que en su artículo 83 establece:

La investigación como función esencial de la Universidad Católica Sedes Sapientiae se realiza en las ciencias, humanidades y tecnologías de las disciplinas y especialidades de las facultades, Escuela de Postgrado y departamentos académicos, de acuerdo con los fines, ideario e inspiración de la Universidad. Identifica, analiza y se orienta a la solución de los problemas de su competencia, priorizando aquellos de interés nacional.

Por otro lado, la Ley Universitaria N° 30220 que en su artículo 48 establece:

La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

Los objetivos principales en la realización del trabajo de investigación, el proyecto de tesis y la tesis se encuentran detallados dentro de cada título específico perteneciente a cada cual. Sin embargo, el objetivo común entre estos es que, a través de la investigación científica, los estudiantes complementen su formación de pregrado mediante la adquisición de las bases teóricas, prácticas y metodológicas necesarias.

Como objetivos específicos de la investigación a nivel formativo están la búsqueda de literatura científica pertinente a través del uso de diversas bases de datos científicas; la definición correcta de los objetivos; la formulación de hipótesis; el uso de metodologías adecuadas al tema de investigación y acorde con los objetivos planteados; la elección adecuada del diseño de la investigación; el análisis de los datos; la discusión de los resultados; la formulación de conclusiones; y finalmente la correcta elaboración, redacción, preparación y sustentación del trabajo científico.

El período de elaboración, estructuración y desarrollo del trabajo de investigación, proyecto de tesis y tesis es una excelente oportunidad para que el estudiante o bachiller complemente su educación de pregrado e introducirlo en el pensamiento científico crítico.

**Título I**  
**Aspectos generales**

**Capítulo I**  
**Base legal**

**Artículo 1. Alcance**

Los estudiantes que están afectos y no afectos a la ley universitaria Ley N° 30220 de la Facultad de Ingeniería Agraria.

**Artículo 2. Marco Legal**

1. Ley Universitaria N° 30220. Artículos 44 y 45 sobre Grados y Títulos
2. Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae
3. Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, del 18 de diciembre del 2015, que aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos (en adelante, el Reglamento).
4. Resolución del Consejo Directivo N° 018-2016-SUNEDU/CD, corresponde al Consejo Directivo aprobar la modificatoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.
5. Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, del 11 de noviembre del 2016, publicada el 13 de noviembre del 2016, se modificó el Reglamento, a efectos de simplificar los procedimientos administrativos y servicios contenidos en la referida norma.
6. Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD del 16 de marzo de 2017 que Modificó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos en lo referido a Aprobar medidas de simplificación administrativa en los procedimientos administrativos y servicios contenidos en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.
7. Resolución N° 065-2016-UCSS-AG/GC Código de Ética para la Investigación de la Universidad Católica Sedes Sapientiae modificado por Resolución N° 063-2018-UCSS-AG/GC del 29 de mayo de 2018 y Resolución N° 063-2018-UCSS-AG/GC del 20 de junio de 2018.
8. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD del Reglamento del Registro

Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI del 06 de septiembre de 2016 y su modificatoria aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD, del 26 de diciembre del 2019.

9. Resolución N°051-2018-UCSS-AG/GC del 12 de mayo del 2018 que aprobó el Reglamento General de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.
10. Resolución N° 022-2016 -UCCCAG/GC del 24 de mayo de 2016 que aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, modificado por Resolución N° 081-2019 -UCCCAG/GC, del 05 de septiembre del 2019.
11. PR-DRH-01-2020 emitido el 03 de enero de 2021 por la Dirección de Recursos Humanos, sobre Procedimiento para la contratación y pago por los servicios de asesor, revisor y jurado de sustentación de trabajos de investigación y tesis desarrollados por estudiantes y egresados, respectivamente, de la Universidad Católica Sedes Sapientiae emitido por la Dirección de Recursos Humanos.

## **Capítulo II**

### **Requisitos generales**

#### **Artículo 3. Requisitos para obtener el grado de bachiller**

Los requisitos mínimos para obtener el grado de bachiller son los siguientes:

- a. La elaboración, presentación, evaluación, aprobación y sustentación de un trabajo de investigación
- b. Los establecidos por la oficina de Grados y Títulos

El objetivo general de la elaboración, presentación, evaluación, aprobación y sustentación de un trabajo de investigación es la obtención del grado de:

- a. Bachiller en ciencias Agrarias
- b. Bachiller en ciencias Ambientales
- c. Bachiller en ciencias Agrarias con mención Forestal
- d. Bachiller en ciencias Agroindustrial y de Biocomercio

#### **Artículo 4. Requisitos para obtener el título profesional**

Los requisitos para la obtención del título profesional son:

- a. La elaboración, presentación, evaluación, aprobación y sustentación de la tesis
- b. Los establecidos por la Oficina de Grados y Títulos

El objetivo general de la elaboración, presentación, evaluación, aprobación y sustentación de la tesis es la obtención del título profesional de:

- a. Ingeniero Agrónomo
- b. Ingeniero Agrario con mención Forestal
- c. Ingeniero Ambiental
- d. Ingeniero Agroindustrial y de Biocomercio

### **Capítulo III**

#### **El asesor**

#### **Artículo 5. Requisitos para la designación del asesor**

El asesor de la tesis deberá ser un profesional elegido por el tesista. Podrá ser un docente de la FIA o de cualquier otra facultad de la UCSS que trabaje a tiempo parcial o completo; así mismo, podrá ser también un profesional externo. En cualquier caso, el profesional elegido deberá poseer el grado de magíster o experiencia profesional en el área de estudios acreditada por el decano de la facultad, tener experiencia en investigación, estar debidamente registrados en el CTI Vitae CONCYTEC y demostrar suficiente conocimiento teórico-práctico sobre el tema que pretende asesorar. El asesor deberá registrarse según lo exigido y contemplado en el presente reglamento. El asesor no podrá tener hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o razón de matrimonio con el tesista.

Cuando el tesista elija solo un profesional como asesor para su tesis, se entenderá que este es “*el asesor*”. Pero cuando el tesista elija un segundo profesional que le acompañe en simultáneo con el primero en el desarrollo de su investigación, se deberá entender que el primero es el “*asesor principal*” y que el segundo es el “*asesor secundario*”. Este último deberá cumplir igualmente con

los requisitos establecidos para ser asesor de tesis.

#### **Artículo 6. Del alcance del asesor**

Ya sea para el trabajo de investigación como para la tesis, es responsabilidad del asesor o asesores velar por la adecuada delimitación, formulación y desarrollo del tema a investigar, del cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento y de la verificación de originalidad del documento formulado antes de ser presentado al DIFIA; responsabilidad que se prolonga hasta la última fase de evaluación.

En caso el asesor o asesores no cumplan con lo establecido en el artículo 5 y 6 del presente reglamento, del DIFIA tendrá la potestad de evaluar la situación y presentar un informe al decanato para su evaluación, el cual designará una comisión conformada por 5 miembros, los cuales analizarán y determinarán el proceder.

### **Capítulo IV**

#### **Trabajo de Investigación para la obtención del Grado de Bachiller**

#### **Artículo 7. Requisitos para la presentación del Trabajo de Investigación al DIFIA para su publicación en el repositorio institucional**

- a. El Trabajo de investigación aprobado por el comité evaluador
- b. El Reporte de similitud emitido por el asesor

#### **Artículo 8. Acerca de la elaboración del Trabajo de Investigación**

El trabajo de investigación será formulado, desarrollado y ejecutado dentro en el curso asignado según el plan de estudio, establecido por la universidad para cada programa de estudios, bajo el acompañamiento y monitoreo del docente responsable del curso y del asesor, quien le acompañará, orientará y supervisará durante todo el proceso de desarrollo de la investigación.

El trabajo de investigación que se realice debe ser original, puede ser no experimental, experimental o mixto; pudiendo incluir uno o varios de los componentes de la tesis o un tema libre de la elección



del estudiante que se encuentre dentro de las líneas de investigación de la facultad. El trabajo de investigación podrá ser ejecutado de manera individual o grupal (máximo de 2 alumnos), independiente de la sede o filial de procedencia de los estudiantes.

### **Artículo 9. De las modalidades del Trabajo de Investigación**

Los estudiantes pueden optar por las siguientes modalidades: *Artículo de revisión de literatura (review article)*, *Short paper* y *el desarrollo de algunos objetivos de su proyecto de tesis*, los cuales deben estar comprendidos bajo las líneas de investigación de la facultad.

### **Artículo 10. Estructura del Trabajo de Investigación**

La estructura del trabajo de investigación dependerá de la modalidad que se escoja para su realización. A continuación, se presenta los dos tipos de estructuración:

- a. Para el trabajo de investigación cuya modalidad sea *el desarrollo de objetivos de la tesis*, la estructura será la siguiente:

- I. Carátula según modelo UCSS (\*)
- II. Resumen y *Abstract*
- III. Introducción
- IV. Objetivos
- V. Marco teórico
  - Antecedentes
  - Bases teóricas
- VI. Metodología
- VII. Resultados (\*\*)
- VIII. Discusión (\*\*)
- IX. Conclusiones
- X. Recomendaciones
- XI. Referencias

(\*) Disponible en el portal web UCSS DIFIA

(\*\*) Según la correspondencia y pertinencia.

b. Para el trabajo de investigación cuya modalidad sea *un artículo de revisión de literatura y short paper* la estructura será la siguiente:

- I. Carátula según modelo UCSS (\*)
- II. Resumen descriptivo
- III. Introducción
- IV. Objetivos
- V. Metodología
- VI. Desarrollo y discusión
- VII. Conclusión
- VIII. Referencias (20 mín.)

(\*) Disponible en el portal web UCSS DIFIA

Las pautas para la redacción, estilo y formato pueden encontrarse en el Apéndice 2.

## Capítulo V

### Presentación del Proyecto de Tesis al DIFIA

#### Artículo 11. Requisitos para la presentación del Proyecto de Tesis al DIFIA

Para dar inicio al proceso de evaluación del proyecto de tesis, el tesista deberá presentar de manera virtual los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de asesor de proyecto de tesis (\*)
- b. Carta del asesor o asesores (\*)
- c. *Voucher* de pago, por el concepto de presentación y evaluación del proyecto de tesis según resolución N°189-2018-UCSS-CU/R
- d. Reporte de similitud del software vigente emitido por el asesor
- e. El proyecto de tesis en formato Word

Toda la documentación debe ser llenada de manera precisa utilizando los formatos actualizados. El tesista deberá enviar los requisitos establecidos por el DIFIA los cuales se detallan en el portal web UCSS DIFIA.

(\*) Los formatos se encuentran disponibles el portal web UCSS DIFIA

### **Artículo 12. Del proyecto de tesis y su elaboración**

El proyecto de tesis debe estar alineado con los requisitos y condiciones que la SUNEDU establece para la realización de una tesis, la cual debe ser un trabajo original e inédito, pertinente y sujeto a rigor científico.

El proyecto de tesis debe ser formulado de acuerdo con el perfil profesional del egresado o egresados (Agronomía, Ingeniería Agroindustrial y de Biocomercio, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Agraria con mención Forestal) y con las líneas de investigación de la facultad.

El proyecto de tesis podrá realizarse de manera individual o máximo por 2 estudiantes y puede tener carácter disciplinario o interdisciplinario, cuya contribución puede ser a nivel teórico, metodológico o aplicado.

### **Artículo 13. De la estructura del proyecto de tesis**

El proyecto de tesis deberá tener como mínimo 25 páginas y máximo 35 y al menos 20 referencias científicas actualizadas.

Para la realización del proyecto de tesis, se encuentra disponible una plantilla con los aspectos básicos de estructura y formato preestablecidos. El tesista puede descargar esta plantilla en el portal web UCSS DIFIA.

El proyecto de tesis deberá presentar la siguiente estructura:

- Carátula según plantilla (\*)
- 1. Título** (máx. 20 palabras)
- 2. Planteamiento del problema de investigación**

- 2.1. Formulación del problema
- 2.2. Preguntas de investigación
  - Pregunta general
  - Preguntas específicas
- 2.3. Objetivos
  - Objetivo general
  - Objetivos específicos
- 2.4. Justificación e importancia
- 2.5. Viabilidad de la investigación
- 3. Marco teórico**
  - 3.1 Antecedentes (5)
  - 3.2 Bases teóricas especializadas
  - 3.3 Terminología (5 mín.)
- 4. Hipótesis de la investigación**
- 5. Materiales y métodos**
  - 5.1 Diseño de la investigación
    - (Contenido para diseños de investigación experimental)*
      - 5.1.1. Lugar y fecha
      - 5.1.2. Descripción del experimento
      - 5.1.3. Tratamientos
      - 5.1.4. Unidades experimentales
      - 5.1.5. Identificación de variables y su mensuración
      - 5.1.6. Diseño estadístico del experimento
      - 5.1.7. Análisis estadístico de datos
    - (Contenido para diseños de investigación no experimental)*
      - 5.1.1. Lugar y fecha
      - 5.1.2. Población y muestra
      - 5.1.3. Técnicas e instrumentos
      - 5.1.4. Descripción de la investigación
      - 5.1.5. Identificación de variables y su mensuración
      - 5.1.6. Análisis estadístico de datos (cuando corresponda)
- 6. Cronograma de ejecución**

- 7. Financiamiento del proyecto**
- 8. Colaboradores**
- 9. Referencias (mín. 20)**
- 10. Apéndices (\*\*)**

La estructura del proyecto de tesis puede ser sujeta a variaciones de acuerdo con la naturaleza de la investigación.

(\*) Plantilla de carátula que se encuentra en la web UCSS DIFIA

(\*\*) Si el proyecto de tesis tiene encuestas como parte de la metodología, es en esta sección que deberán incluirse, así como mínimo 2 validaciones de juicio de expertos.

Las pautas para la redacción, estilo y formato pueden encontrarse en el Apéndice 2.

## **Capítulo VI**

### **La presentación de la tesis para la obtención del título profesional**

#### **Artículo 14. Requisitos para la presentación de la tesis al DIFIA**

Los requisitos para la presentación de la tesis son:

1. Diploma de Bachiller
2. Carta de conformidad del asesor o asesores (\*)
3. Informe de tesis en formato Word
4. *Voucher* de pago del proceso a seguir según resolución N°189-2018-UCSS-CU/R
5. Reporte de similitud emitido por el asesor.

Toda la documentación debe ser llenada de manera precisa utilizando los formatos actualizados. El tesista deberá enviar los requisitos según lo establecido por el DIFIA en el portal web UCSS.

(\*) Los formatos se encuentran disponibles en el portal web UCSS DIFIA

## **Artículo 15. De la tesis y su elaboración**

La tesis es el informe de la investigación producto de la ejecución del proyecto de tesis. El documento final de tesis o informe de tesis debe seguir las normas establecidas en el presente reglamento, así como cumplir lo establecido o programado en el proyecto de tesis, desarrollando a cabalidad cada ítem de este.

**Nota:** cuando la tesis recibe cualquier apoyo de terceros para su desarrollo y culminación (materiales, instrumentos, asesoría técnica, locaciones, laboratorios o financiamiento económico), el tesista deberá firmar una carta de compromiso con la Facultad de Ingeniería Agraria mediante el DIFIA para el cumplimiento de la ejecución, condiciones y cronograma fijado. En caso de incumplimiento, el tesista deberá reembolsar los gastos incurridos por terceros en el desarrollo de la investigación. De igual manera deberá poner a disposición todos los datos obtenidos e información recopilada concerniente a la investigación y perderá los derechos de autoría.

## **Artículo 16. De la estructura de la tesis**

La tesis deberá tener la siguiente estructura:

- Carátula oficial UCSS (\*)
- Acta de sustentación
- Índice general
- Índice de tablas
- Índice de figuras
- Índice de apéndices
- Resumen (máx. 300 palabras)
- Abstract*
- Introducción (máx. 3 pág.)
  - Objetivos (1 pág.)
- Capítulo I: Marco teórico
  - Antecedentes (10)
  - Bases teóricas especializadas
- Capítulo II: Materiales y métodos (\*\*)
- Capítulo III: Resultados

Capítulo IV: Discusiones  
Capítulo V: Conclusiones  
Capítulo VI: Recomendaciones  
Referencias (40 mínimo)  
Terminología (12 mínimo)  
Apéndices

(\*) El formato se puede encontrar en el portal web UCSS DIFIA.

(\*\*) La estructura de este apartado sigue las mismas pautas que lo expuesto en el proyecto de tesis.

Las pautas para la redacción, estilo y formato pueden encontrarse en el Apéndice 2.

## **Título II**

### **Procesos de evaluación**

#### **Capítulo VII**

#### **Evaluación del Trabajo de Investigación, Proyecto de Tesis y Tesis**

##### **Artículo 17. De la evaluación del Trabajo de Investigación**

Finalizado el curso, la evaluación del trabajo de investigación estará a cargo de un comité evaluador compuesto por el docente responsable del curso y un docente invitado elegido por el Departamento Académico correspondiente. El docente invitado se elegirá de acuerdo con el tema del trabajo de investigación circunscrito a las líneas de investigación correspondientes de la facultad.

Los criterios de evaluación para cada modalidad se proporcionarán en el protocolo de sustentación entregado oportunamente con anterioridad a la sustentación del trabajo de investigación.

##### **Artículo 18. De la evaluación del Proyecto de Tesis y Tesis**

Una vez elaborado el Proyecto de Tesis o el informe de Tesis, el tesista o tesistas, con la aprobación y conformidad del asesor o asesores, presentará al DIFIA los requisitos mencionados en los artículos 10 y 13 según corresponda, para dar inicio al proceso de evaluación correspondiente. El Proyecto de Tesis o la Tesis será evaluada verificándose el cumplimiento de lo establecido en el presente

reglamento.

La evaluación del Proyecto de Tesis consistirá en dos fases: La Fase 1 de revisión de aspectos generales realizada por el DIFIA, y la Fase 2 de revisión de aspectos técnicos metodológicos de Línea de Investigación realizada por un docente especialista en el tema, designado por el Departamento Académico correspondiente. Así mismo, la evaluación del Informe de Tesis consistirá en dos fases: La Fase 1 de revisión de aspectos generales realizada por el DIFIA, y la Fase 2 de revisión realizada por el jurado de tesis. El flujograma de evaluación para cada caso se encuentra en el Apéndice 1.

Si el Proyecto de Tesis o Tesis no cumpliera con alguno de los aspectos establecidos en el presente reglamento, será devuelto al tesista para que sea corregida en su integridad y este será responsable de cualquier retraso en el proceso de evaluación como consecuencia de ello. Esto vale tanto para aspectos de forma como aspectos de fondo y metodológicos en cualquiera de las fases de su evaluación. Si las observaciones dadas persisten, el DIFIA, recomendará al tesista un cambio de asesor por no cumplir con lo establecido en los artículos 5 y 6.

Una vez aprobado el proyecto de tesis, el DIFIA emitirá un oficio de aprobación y un oficio de asesoría correspondiente, donde se indicará los plazos para la ejecución de la investigación y presentación del informe de tesis.

#### **Artículo 19. Del cambio o abandono del Trabajo de Investigación, Proyecto de Tesis y Tesis**

Si el estudiante no presenta su Trabajo de Investigación, el Departamento de Investigación en coordinación con los Departamentos Académicos, tomará las medidas que considere pertinentes y establecerá los procedimientos respectivos.

Para cualquier caso donde el tesista deje inconcluso un procedimiento en curso por más de dos meses, el DIFIA tendrá la potestad de evaluar su continuidad, pudiendo así dar por cancelado el proceso iniciado. Por lo tanto, el estudiante o bachiller deberá empezar de nuevo su proceso asumiendo los costos que ello implique.

En caso de cambio de proyecto de tesis, el tesista deberá presentar su proyecto de tesis como un nuevo proceso abonando los montos establecidos por concepto de Presentación y Evaluación del Proyecto de la Tesis.



### **Título III**

## **Proceso de obtención del Grado Académico y Título Profesional**

### **Capítulo VIII**

#### **Artículo 20. De la designación del comité y jurado evaluadores**

El comité evaluador del trabajo de investigación estará conformado por el docente del curso y un docente invitado, que será designado por el Departamento Académico correspondiente.

El jurado evaluador de la tesis será designado una vez la tesis haya aprobado satisfactoriamente el proceso de evaluación inicial del DIFIA (Fase 1 de evaluación de aspectos generales). El jurado será nombrado por el Departamento Académico correspondiente y ratificado en el Consejo de Facultad en concordancia con el tema y la línea de investigación de la tesis. La designación del jurado de tesis es inapelable.

Tanto el comité evaluador para el trabajo de investigación como el jurado evaluador para la tesis no podrán tener hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o razón de matrimonio con el tesista.

#### **Artículo 21. De la sustentación del Trabajo de Investigación y la Tesis**

La sustentación del trabajo de investigación y la tesis se efectuará en acto público y ante los miembros del jurado. El día, hora y lugar serán fijados por el presidente del jurado en coordinación con los demás miembros, el tesista y el DIFIA. Los criterios de evaluación, las tablas de calificación y el procedimiento mismo de la sustentación se encuentran contenidos en el protocolo de sustentación, el cual será entregado oportunamente a los miembros del jurado, asesor y tesista.

Si el trabajo de investigación y la tesis fuera sustentada por dos tesistas, los ítems de la exposición serán sorteados antes de la presentación por el jurado. Así mismo, las preguntas de los jurados serán al azar para cada tesista.

El acto de sustentación del trabajo de investigación durará 1 hora y 30 minutos. De este tiempo, 30

minutos corresponderán a la exposición del trabajo y el resto a la formulación de preguntas de parte del comité evaluador y la absolución de estas de parte del estudiante o estudiantes, así como el cumplimiento del protocolo establecido.

El acto de sustentación de la tesis tomará aproximadamente 2 horas. De este tiempo, 30 minutos corresponderán a la exposición de la tesis, el resto a la formulación de preguntas de parte del jurado evaluador y la absolución de estas de parte del tesista o tesistas, así como el cumplimiento del protocolo establecido.

En ambos casos, terminadas las sustentaciones, solo quedarán en sala los miembros del comité o jurado evaluador y representantes del DIFIA para la deliberación de la calificación. El acta de sustentación será firmada únicamente por los miembros del jurado y el asesor principal.

## **Artículo 22. De la calificación de la sustentación**

La calificación de las sustentación será realizada por el comité o jurado evaluador. Esta calificación tendrá dos componentes: La calificación del documento escrito, cuyo valor será del 50 % de la nota final para Trabajos de Investigación y 70 % para la Tesis; y la calificación de la exposición del trabajo cuyo valor será del 50 % para los Trabajos de Investigación y 30 % para la Tesis. Los detalles y criterios de la calificación estarán contenidos en el protocolo de sustentación que se proporciona oportunamente y con anterioridad a cada sustentación.

Las escalas de calificación de las sustentaciones son las siguientes:

<b>Grado</b>	<b>Nota final</b>
Sobresaliente	De 18.00 a 20.00
Muy buena	De 16.00 a 17.99
Buena	De 14.00 a 15.99
Suficiente	De 11.00 a 13.99
Desaprobada	Menor de 11.00

*Nota: no está permitido el redondeo a mayor en la nota.*

## **Título IV**

### **De la originalidad en la investigación**

#### **Artículo 23. Acerca del plagio**

El DIFIA, dentro de sus procesos de evaluación ha implementado el uso del software de similitud proporcionado por la UCSS, el cual busca garantizar la originalidad de los trabajos de investigación, proyectos de tesis y tesis en cumplimiento de lo establecido por las instancias universitarias superiores. El porcentaje de similitud final para la publicación del documento en el repositorio institucional debe ser 0 %, que resulta después de ser sometido al proceso de evaluación pertinente y la exclusión de las similitudes que corresponden a aspectos técnicos, de nomenclatura científica, nombres de instituciones, fórmulas matemáticas y estadísticas, lugares y aspectos de plantilla; así como de las correcciones realizadas por el estudiante o tesista. Si el documento de tesis evidencia plagio, el tesista puede ser sometido a sanciones tal como se estipula en el Código de Ética para la Investigación de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

## **Título V**

### **Consideraciones Generales**

#### **Artículo 24. De los casos y/o situaciones no previstas**

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta en primera instancia por el DIFIA y en última instancia por el Consejo de Facultad.

### **Disposición Complementaria**

Los alumnos de universidades no licenciadas podrán presentar su proyecto de tesis de la institución de origen, en el caso de contar con él, para su evaluación de parte de la Facultad de Ingeniería Agraria (DIFIA). Si el alumno no cuenta con un proyecto de tesis, deberá elaborar un proyecto en forma individual; según lo establece el reglamento de tesis que ha sido aprobado el 30 de junio del 2021 mediante resolución Nro. 176-2021-UCSS-FIA/CF.

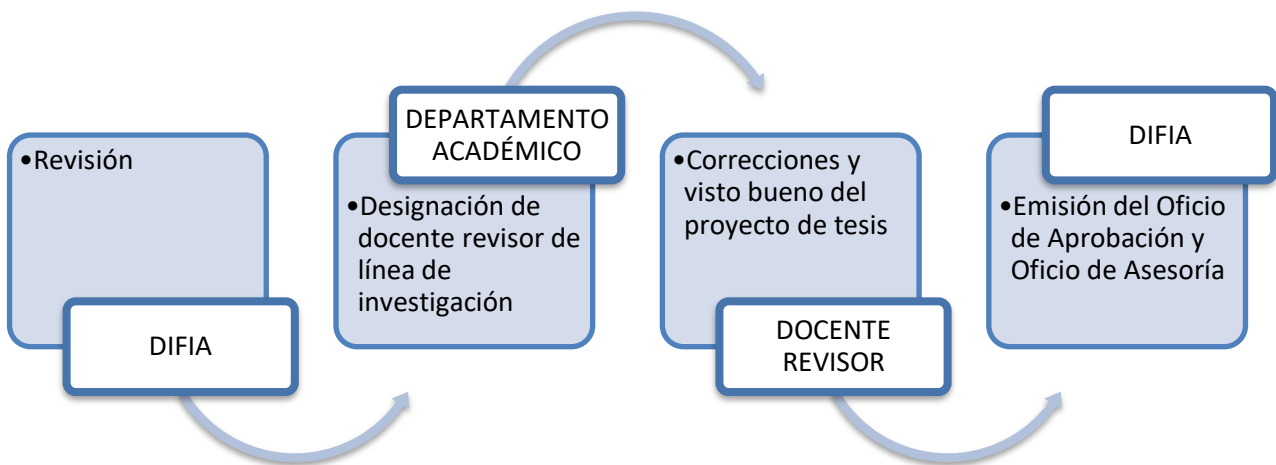
## APÉNDICE 1

### FLUJOGRAMAS DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, PROYECTO DE TESIS Y TESIS

#### a. FLUJOGRAMA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



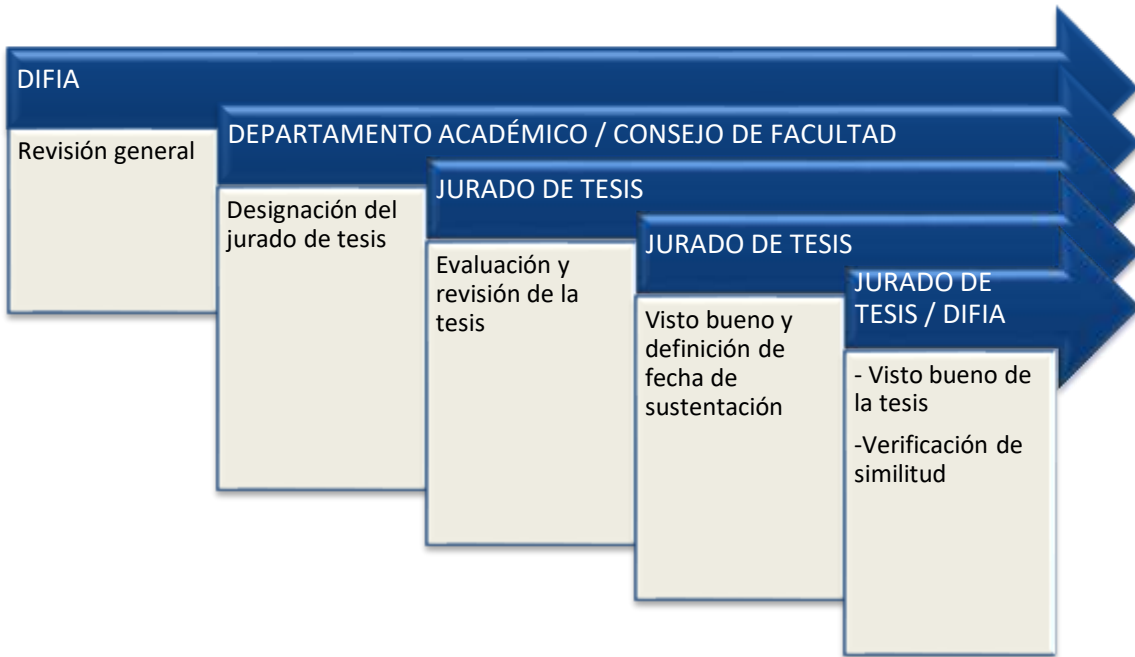
#### b. FLUJOGRAMA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS



*Nota: El tiempo del proceso de evaluación dependerá de la complejidad del proyecto de tesis y de la calidad en la redacción y estructura.*

Disponibilidad de información en formato digital en el portal web DIFIA.

### c. FLUJOGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA TESIS



*Nota: El tiempo del proceso de evaluación dependerá de la complejidad del documento de tesis y de la calidad en la presentación, contenido, redacción y estructura del mismo.*

Disponibilidad de información en formato digital en el portal web UCSS DIFIA.

## APÉNDICE 2

### PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN, REDACCIÓN Y ESTILO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, PROYECTOS DE TESIS Y TESIS

#### Aspectos generales

Elemento	Especificaciones
Tamaño de hoja	A4
Gramaje en versión impresa	80 g
Fuente	Times New Roman en todo el documento
Justificación	Documento justificado
Interlineado general	1.5 líneas
Espaciado	1.5 líneas dentro del párrafo Un espacio entre los títulos, subtítulos y párrafos Doble espacio entre los párrafos
Portada o pasta	Solo en versión impresa. Según lo indicado por la UCSS
Carátula	Según modelo oficial UCSS Se cuenta para el inicio de la numeración, pero no se escribe el número de página
Capítulos (solo en tesis)	Centrados en la página, en mayúsculas, en negritas, tamaño 14 y con numeración romana
Títulos	Pegados al margen izquierdo, sin sangría, en minúsculas, negritas, tamaño 12 y con numeración arábica
Subtítulos	Pegados al margen izquierdo, sin sangría, en negritas, en minúsculas salvo la primera letra, tamaño 12 y con numeración arábica
Numeración de títulos y subtítulos	Solo hasta el 3 <sup>er</sup> nivel A partir del 4 <sup>to</sup> nivel, sin numeración
Párrafos	Inicio en el margen izquierdo, letra tamaño 12 y sin negritas
Viñetas	Pegadas al margen izquierdo. Solo letras o formas. No números
Numeración de las páginas	Según normas APA vigentes <a href="https://www.apa.org/">https://www.apa.org/</a> La numeración comienza en la carátula, pero no se escribe en esta. El número va al ras del margen superior derecho.

*Continuación*

Tablas y figuras	Según normas APA vigentes <a href="https://www.apa.org/">https://www.apa.org/</a>
Citas y referencias	Según normas APA vigentes <a href="https://www.apa.org/">https://www.apa.org/</a> No usar el símbolo &. Usar siempre la conjunción “y”.
Gramática	Según la RAE <a href="https://dle.rae.es/">https://dle.rae.es/</a>
Apéndices	Según normas APA vigentes <a href="https://www.apa.org/">https://www.apa.org/</a>

**Especificaciones de los márgenes**

<b>Elemento</b>	<b>Especificaciones</b>
Margen izquierdo	3.00 centímetros
Margen derecho	2.50 centímetros
Margen superior	2.50 centímetros
Margen inferior	2.50 centímetros
Margen superior inicio de capítulo (solo en tesis)	5.0 centímetros
Encabezado	1.27 centímetros, o 0.5 pulgada
Pie de Página	1.27 centímetros, o 0.5 pulgada

**Para las versiones impresas**

El DIFIA comunicará oportunamente al tesista las disposiciones vigentes para este fin.



## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Agradecimiento.** El agradecimiento es el apartado de la tesis o del trabajo de investigación en el cual se expresa el reconocimiento por aquellas personas o instituciones que sirvieron de apoyo, sustento o realizaron acciones necesarias para desarrollar y terminar la investigación. El agradecimiento de un trabajo de investigación o tesis no siempre es obligatorio, pero si se decide incluirlo, debe expresar de forma seria y madura la gratitud manifiesta. En los agradecimientos se deben tomar en consideración algunos aspectos como por ejemplo hacer mención primero a las personas que tuvieron más peso en el desarrollo del trabajo y cuyo aporte fuera preciso, como el asesor; usar un lenguaje personalizado, sencillo y con los términos justos; y finalmente debe mostrar seriedad, profesionalismo y respeto por el lector evitando caer en lenguaje infantil o vulgar. No corresponde ni es serio realizar el agradecimiento de un trabajo de investigación o una tesis a uno mismo, a animales o usar lenguaje ofensivo o peyorativo.

**Artículo 44. Ley universitaria N° 30220.** Sobre los Grados y títulos. Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación pueden mencionar tal condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley.

**Artículo 45. Ley universitaria N° 30220.** Sobre la obtención de grados y títulos. La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

- Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.
- Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.
- Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere licenciatura u otro título profesional

---

equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. Para el caso de residentado médico, este se rige por sus propias normas.

- Grado de Maestro: requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.
- Grado de Doctor: requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

**Artículo de revisión.** Un artículo de revisión es un trabajo de investigación que debe cumplir con las siguientes características:

- Tiene carácter científico porque el tema al que se refiere es de interés para algún área de la ciencia.
- Busca presentar algunas preguntas y responderlas en forma concisa.
- Debe ser original y aportar algo nuevo al tema del que se ocupa, que no se había discutido antes. Puede ser una contribución pequeña pero relevante.
- Se requiere un conocimiento de la información y los progresos hechos en el tema que se trate, de tal manera que se ponga de manifiesto en el planteo apropiado del argumento.
- Debe tener carácter actual, ya que un artículo de revisión debe ser un aporte al conocimiento y por lo tanto no pueden utilizarse literatura científica desactualizada y argumentos viejos y superados para plantear el tema. Una excepción es cuando el artículo en cuestión es un estudio histórico, en cuyo caso sí se citan ideas del pasado, pero analizándolas desde una nueva perspectiva.
- El tema para tratar en el artículo de revisión se debe justificar de manera explícita y plantear cuál es su relevancia actual o potencial.
- Un artículo de revisión debe ser enteramente comprensible y debe estar escrito de modo que su lectura sea fluida y esclarecedora para quien lo lee. La estructura y desarrollo del tema debe

seguir una secuencia lógica, utilizando correctamente la terminología, mostrar un manejo adecuado del lenguaje y la gramática, sin repetir innecesariamente ni inventar palabras, emplear elementos visuales apropiados para ordenar el texto (como viñetas o subtítulos) y utilizar un estilo de redacción científica para las citas y las referencias.

- Un artículo de revisión debe estar exento de toda forma de plagio o copia. Debe ser original, es decir que la idea les pertenece a los autores del artículo y la investigación y los argumentos propuestos han sido llevados a cabo por dichos autores. Cuando sea necesario hacer referencia explícita al material proveniente de otros trabajos se realizarán las citas pertinentes. Esto significa que en un artículo de revisión no se puede omitir citar ninguna fuente o fragmento de texto que se haya utilizado.

**Autor.** La autoría suele referirse a la persona que realiza un trabajo literario, como un libro. La autoría también puede definirse como aquella persona natural que ha producido algún trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico conducente a la obtención de un grado académico y/o título profesional. Las personas solo deben adjudicarse el crédito de un trabajo que realmente hayan realizado o con el cual contribuyeron de manera substancial.

**Coherencia.** La coherencia significa la conexión de las partes en un todo, en este caso las diferentes partes de un texto. Esta conexión nos permite percibir la unidad temática. En los textos coherentes una serie de conceptos primarios se relacionan entre ellos, así como un conjunto de conceptos secundarios que los complementan. Un texto coherente muestra intencionalidad comunicativa, recursos sintácticos (nexos gramaticales, correferencias, etc.) y un contexto. Un texto con falta de coherencia es un texto reiterativo, contradictorio en su estructura, contradictorio con la realidad y el texto no es deductivo o inductivo.

**Cohesión.** La cohesión se define como la interrelación o relación de dependencia lingüística de las distintas partes de un texto, donde en un todo unas partes remiten a otras. La cohesión es una propiedad del texto, inherente a la coherencia e indispensable para la comprensión de la lectura.

**Dedicatoria.** La dedicatoria es una mención que se incluye en la tesis o trabajo de investigación y se considera como una expresión de nuestras estimas más íntimas, significativas y personales. La dedicatoria debe expresar seriedad y utilizar términos adecuados al tipo de documento del que se trata. Puede tener contenido religioso, espiritual, familiar o afectivo, ya que suele tener gran valor sentimental. No corresponde ni es serio realizar la dedicatoria de un trabajo de investigación o un

proyecto a uno mismo, a animales o usar lenguaje ofensivo o peyorativo.

**DIGRAT.** Es la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Sunedu.

**Grado académico.** Es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgada a una persona por parte de una universidad, institución o escuela de educación superior, según corresponda, autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor. Las instituciones y escuelas de educación superior previstas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria solo pueden otorgar el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivo, equivalente a los otorgados por las universidades del país.

**Integridad académica.** Deber (como requisito ético-legal) del estudiante de pregrado y posgrado en el desarrollo de todas sus actividades, basado en un comportamiento:

- Honesto en el compromiso con la verdad y con las personas con quienes y a quienes se investiga.
- Independiente en la preservación de la libertad de acción en relación con presiones exteriores a la profesión
- Imparcial en la neutralidad de la práctica profesional en relación con los intereses particulares, ajenas a la investigación

**Material.** Es la versión digital de los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales que registran las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, así como los presentados en el procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales obtenidos en el extranjero. Este material es susceptible de ser almacenado en el Repositorio Digital RENATI.

**Metadatos.** Información estandarizada que define y describe cada material facilitando su búsqueda y acceso. Es la descripción del documento digital (autor/creador, título, palabras claves o encabezamientos de materia, entre otros) y atributos físicos (como medios o formatos y dimensiones).

**Periodo de confidencialidad o de embargo.** Es el tiempo establecido por el autor para que el trabajo de investigación a texto completo no esté disponible en el repositorio.

**Plagio.** En términos generales se puede definir como plagio al apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquella para la elaboración de la obra ilegítima. Se comete plagio cuando: se hacen propias las ideas o palabras escritas de otro sin reconocer de forma directa el haberlo hecho, se presenta como propio un trabajo, un objeto, una imagen, una idea o incluso un discurso o un dictado sin ser el autor. El plagio puede ocurrir de forma deliberada o sin intención de cometerlo. En el primer caso, ocurre cuando se paga a otra persona para que realice un trabajo y luego hacerlo pasar como propio, robar un trabajo o parte de este, o copiar ideas o palabras de otra persona a sabiendas que no son propias. En el segundo caso puede deberse al desconocimiento respecto al concepto, a la profundidad de sus alcances y modalidades; y a las formas de prevenirlo. Los principales tipos de plagio son:

- *Auto-plagio:* se da cuando un autor copia nuevamente un trabajo que ya había realizado anteriormente o usa las mismas ideas expuestas en ese trabajo pero con distintas palabras para hacerlo parecer diferente.
- *Falsa autoría:* Ocurre cuando se incluye el nombre de una persona como el autor de un artículo sin que esta persona haya hecho contribución alguna en la realización de este. Esto incluye por ejemplo el pagar o contratar a alguien para que escriba un artículo y luego incluya su nombre como el autor de éste. La falsa autoría incluye la modalidad de incluir como coautor a una persona que brinda apoyo financiero durante el tiempo de la realización del trabajo de investigación y/o artículo, o para favorecer a un amigo que no publica y necesita del trabajo para mejorar su CV. De darse esta figura, la persona o entidad que brinda el aporte económico sólo debería ser incluida en la sección de agradecimientos, en la cual se le daría el respectivo crédito por la ayuda recibida durante el desarrollo del trabajo y/o artículo.
- *Envío doble:* Se da al enviar el mismo artículo a dos conferencias o revistas diferentes. Cada revista o conferencia tiene sus propios mecanismos para tratar este problema.
- *Robo de material:* Se da al copiar sin autorización material perteneciente a otra persona, como por ejemplo tomar planos, mapas, diseños, borradores, partituras de música, entre otros, todo esto sin autorización explícita de la persona a la cual pertenecen estos materiales.
- *Copias sin autorización de código fuente:* En informática el código fuente es a partir del cual

---

se generan los programas ejecutables que se comercializan posteriormente. Usar fragmentos de código fuente de otra persona sin citarla adecuadamente o tener autorización del autor es también considerado plagio.

- *Copiar y pegar*: Se da al copiar texto de una fuente y luego pegarlo en un trabajo propio sin citarlo adecuadamente.
- *Parafraseo inapropiado*: Se da cuando simplemente se intercambian palabras de una oración o un párrafo, o cuando se sigue el mismo estilo dado en la fuente original.
- *Referencia perdida*: ocurre al no citar o referenciar información proveniente de otra fuente, a menos que dicha información sea de conocimiento general por cual no requiere una referencia.
- *Referencia falsa*: Como su nombre lo indica, ésta se da al poner una referencia en un párrafo u oración que no corresponde a la fuente original de donde se obtuvo dicha información.
- *Falsificación y Fabricación de datos*: Este ocurre cuando se manipulan o se inventan los datos de una investigación intencionalmente para tratar de ocultar el plagio o presentar evidencias falsas en una investigación.
- *Robo de ideas*: Se da al presentar como propia la idea original de otra persona.

**Propiedad intelectual.** Es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado.

**Repositorio académico digital.** Sitio web centralizado de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, destinado a reunir, conservar, preservar y difundir material académico y científico.

**Repositorio ALICIA.** Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto – denominado “ALICIA”, el cual es administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

**Repositorio digital – RENATI.** Sitio web centralizado de carácter académico que alberga material en formato digital y en metadatos, obtenidos de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, así como los obtenidos, producto del procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros.

**Tesis.** Es una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un

documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada; implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito y constituir un aporte al conocimiento científico, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. Por tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de la comunidad académica en general. La tesis puede ser publicable y ejecutable. Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el mundo académico. De acuerdo con la Ley Universitaria, el desarrollo de una tesis permite la obtención del título profesional y del título de segunda especialidad, así como la obtención del grado de Maestro y Doctor.

**Tipos de acceso.** Son los tipos de acceso a los materiales:

- Acceso abierto: tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
- Acceso restringido: sólo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo. Ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión.

**Título profesional.** Es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller.

**Trabajo académico.** Es una modalidad de titulación que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de, por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración puede tener distintos formatos (proyecto, investigación, tesis, tesina, disertación, ensayo, monografía, etc.), puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y desarrollarse bajo estándares de calidad variables. Conforme con lo dispuesto por la Ley Universitaria, se requiere de la aprobación de una tesis o un trabajo académico para la obtención de un título de segunda especialidad.

**Trabajo de investigación.** Es una modalidad de obtención del grado académico que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. Puede ser individual o grupal, es de carácter público, y como tal, está sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología

determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico. En el marco de la Ley Universitaria vigente, el trabajo de investigación es la única modalidad para la obtención del grado de bachiller y una de las dos modalidades para la obtención del grado de maestro.

**Trabajo de investigación experimental.** Un trabajo de investigación experimental puede ser definido como aquel en el que se desea evaluar porqué ocurre algo en particular y para ello se debe manipular o alterar una o varias variables experimentales al mismo tiempo, en condiciones estrictamente controladas y monitoreadas. Con esta manipulación se pueden ver los cambios que ocurren en una o varias variables (dependientes) al manipular las otras (variables independientes), alterando características, intensidad y frecuencias de los resultados experimentales. En los trabajos de investigación experimental, el objetivo de estudio y su método dependen del investigador y de las condiciones experimentales para llevar a cabo la investigación.

**Trabajo de investigación no experimental.** Es investigación que se realiza sin manipulación o intervención deliberada de las variables en estudio para ver sus efectos sobre otras variables. Lo que se hace en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, en situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente, para analizarlos. En la investigación no experimental no se tiene control sobre las variables ni se puede influir en ellas, dado que ellos el investigador observa los fenómenos tal y como ocurren naturalmente, registrando la información para luego proceder a su análisis.

**Trabajo de suficiencia profesional.** Es una modalidad que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera. La universidad, institución o escuela superior determinará el plazo mínimo de trabajo en temas de su especialidad, debidamente acreditado mediante un certificado además de la presentación de un informe que da cuenta de la experiencia preprofesional y podrá ser sustentado públicamente ante un jurado evaluador, en el que se formulan preguntas vinculadas al informe y un balotario de preguntas de los cursos llevados durante la realización de la carrera. En el marco de la Ley Universitaria es una modalidad que se aplica únicamente para la obtención del título profesional, el cual también puede ser obtenido a través de la presentación de una tesis.

**Usuario.** Persona que puede acceder a la información contenida en el Repositorio Digital “RENATI”.



**Referencias del glosario:**

Hernández S. R., Fernández C.C. y Baptista L.P. Metodología de la investigación. 2014. Sexta edición. McGraw-Hill/Interamericana Editores S.A. de C.V. México. ISBN: 978-1-4562-2396-0

Ley Universitaria N° 30220. Diario Oficial El Peruano. Miércoles 9 de julio de 2014.

Merriam-Webster dictionary. <http://www.merriam-webster.com/dictionary/author>

Manual de Publicaciones de la American Psychological Association. 2010. Tercera edición. Edit. Manual Moderno-México

Reglamento del registro Nacional de Trabajos de Investigación para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales-RENATI. Capítulo I. Disposiciones generales. Artículo 4°. Glosario. Diario Oficial El Peruano. Lima, 6 de septiembre de 2016.

Rodríguez D. Investigación Experimental: Características, definición, ejemplos. <https://www.lifeder.com/investigacion-experimental/>

Soto Rodríguez, A. El plagio y su impacto a nivel académico y profesional. E-Ciencias de la Información. Revista electrónica semestral, ISSN-1659-4142 Volumen 2, número 1, artículo 2, Enero - junio, 2012. Publicado 1 de enero, 2012. <http://revistaebci.ucr.ac.cr/>

Chueca, M. y Fernando, J. La terminología como elemento de cohesión en los textos de especialidad del discurso económico-financiero. Cap. 1 texto, coherencia y cohesión. Edición digital: Alicante:

Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2003. <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=10315&ext=pdf&portal=0>

Vilarnovo, A. Coherencia textual: ¿Coherencia interna o coherencia externa? Universidad de Navarra. E.L.U.A., 6, 1990, pp: 229-239.